

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

<b>Id Solicitud:</b>	483247
<b>Número de orden de compra a modificar:</b>	157890
<b>Total de la Orden de Compra:</b>	4,200,000.00
<b>Confirmación del total de la Orden de Compra:</b>	Si

<b>Entidad compradora:</b>	Instituto Caro y Cuervo
<b>Nombre del solicitante:</b>	Jose William Ballen Montoya
<b>Proveedor:</b>	HAS
<b>Mecanismo de agregación de demanda:</b>	Grandes Superficies

<b>Tipo de Solicitud:</b>	Liquidación de la Orden de Compra
<b>Fecha:</b>	2026-03-16 11:56:19

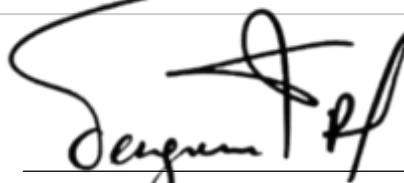
## Detalle o justificación

Liquidar de mutuo acuerdo el contrato, celebrado entre el EI INSTITUTO CARO Y CUERVO con NIT 899.999.096-6 y HADWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA. NIT 804000673-3, el cual se cumplió a satisfacción.

\_\_\_\_\_  
Firma ordenador del gasto

Nombre: Lady Carolina Hernández Thiriat


Documento: C.C. 52.818. 280



\_\_\_\_\_  
Firma de proveedor

Nombre: Ramiro Humberto Vergara Rodríguez

Documento: C.C. 91.431.735 de Barrancabermeja

	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>	Código: ADQ-F-27
		Versión: 2.0
		Página 1 de 2
		Fecha: 25/06/2018

**ANEXO COMPLEMENTARIO ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA 157890  
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO CARO Y CUERVO Y HADWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA**

**I. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**

<b>CONTRATO</b>	ORDEN DE COMPRA 157890		
<b>PROCESO</b>	ORDEN DE COMPRA 157890		
<b>CONTRATANTE:</b>	INSTITUTO CARO Y CUERVO con NIT 899.999.096-6		
<b>CONTRATISTA:</b>	HADWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA. – NIT 804000673-3		
<b>OBJETO</b>	Adquisición de muebles con destino a la Subdirección Académica del Instituto Caro y Cuervo, de acuerdo con la ficha técnica. .		
<b>VALOR INICIAL</b>	CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.200.000)		
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL</b>	El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta 31 de diciembre a partir de la fecha estipulada en el acta de inicio de ejecución, posterior al perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. Sin que se supere la presente vigencia.		
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>	15/12/2025		
<b>FECHA DE INICIACIÓN</b>	16/12/2025	<b>FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL</b>	31/12/2025
<b>NOVEDADES CONTRACTUALES</b>	Modificación contractual, solicitud de prórroga con fecha de 26/12/2025, ajustando el plazo de ejecución a 20/01/2026		
<b>VALOR FINAL DEL CONTRATO</b>	CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.200.000)	<b>FECHA FINAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO</b>	20/01/2026
<b>SUPERVISIÓN:</b>	La supervisión estará a cargo de YATY ANDREA URQUIJO ORTIZ profesional especializado, código 2028, grado 17, de la Subdirección Académica.		

LADY CAROLINA HERNÁNDEZ THIRIAT mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.818.280, ordenadora del gasto del Instituto Caro y Cuervo, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Cultura, con el número de identificación tributario– NIT 899.999.096-6, nombrada mediante Resolución de Nombramiento 0079 de 2026 y acta de posesión No. 0008 del 9 de marzo de 2026, actuando en calidad de ordenadora del gasto del INSTITUTO CARO Y CUERVO, quien para los efectos del presente acto se denominará EL INSTITUTO, YATY ANDREA URQUIJO ORTIZ profesional especializado, código 2028, grado 17, de la Subdirección Académica; y de otra parte RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRIGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía C.C. 91.431.735 de Barrancabermeja (Santander). en su calidad de representante legal de HADWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA., quien para los efectos de este documento se llamará EL CONTRATISTA, acuerdan liquidar el contrato ORDEN DE COMPRA 157890, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que el plazo estipulado para la ejecución del contrato en mención fue hasta el 20 de enero de 2026.
- 2) Que el valor total del contrato correspondió a la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE M/CTE (\$4.200.000) incluido IVA, y cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegará a causar.
- 3) Que el contratista ejecutó las actividades a satisfacción y demás condiciones pactadas dentro del plazo de ejecución establecido.
- 4) Que no existieron situaciones que generaran desequilibrio económico del contrato, ni cargas adicionales para alguna de las partes.
- 5) Que a la fecha no se han realizado pagos al Contratista.
- 6) Que el balance general de la orden de compra refleja la siguiente situación:



## ACTA DE LIQUIDACIÓN

Código: ADQ-F-27

Versión: 2.0

Página 2 de 2

Fecha: 25/06/2018

<b>Valor total del contrato:</b>	\$4.200.000	\$0
<b>Valor pagado al contratista a la fecha:</b>	\$0	\$0
<b>Valor a pagar con la suscripción de la presente acta:</b>	\$0	\$4.200.000
<b>Saldo sin ejecutar del Instituto Caro y Cuervo:</b>	\$0	\$0
<b>Sumas iguales:</b>	\$4.200.000	\$4.200.000

- 7) Que para la presente orden no se exigió póliza.
- 8) Que, en consecuencia, el INSTITUTO se declara a paz y salvo por todo concepto con el CONTRATISTA y el CONTRATISTA se declara a paz y salvo con el INSTITUTO y renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial con fundamento en el contrato liquidado mediante el presente documento.
- 9) Que previa suscripción de la presente acta, se efectuó por parte del supervisor del contrato, la verificación del cumplimiento del contrato junto con sus obligaciones señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 10) Que el CONTRATISTA cumplió las obligaciones establecidas en el contrato con plena autonomía y, por ende, sin que confluyeran elementos propios de una relación laboral. Con base en las anteriores consideraciones, las partes

### ACUERDAN

**PRIMERO:** Liquidar de mutuo acuerdo el contrato, celebrado entre el El INSTITUTO CARO Y CUERVO con NIT 899.999.096-6 y HADWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA. NIT 804000673-3

**SEGUNDO:** Ordenar al grupo de gestión financiera del Instituto realizar el pago respectivo por el valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE M/CTE (\$4.200.000) determinado en esta acta de liquidación.

**TERCERO:** Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto y, en consecuencia, renuncian a instaurar cualquier acción administrativa, judicial o extrajudicial por razón del contrato que se liquida.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C. y se perfecciona en la fecha en que sea plasmada la firma digital de la ordenadora del gasto.

NIT: 899.999.096-6

Bogotá D.C. Calle 10 N° 4 – 69 / Sede Yerbabuena: Autopista Norte. Kilómetro 9 más 300 metros, Cundinamarca

Teléfono 342 21 21

Correo electrónico: [contratos@caroycuervo.gov.co](mailto:contratos@caroycuervo.gov.co)